



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 6 de marzo de 2003.-

- ORDENANZA N° 801/03 -

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 700/01; 728/02 y 780/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas normas legales se crea y reestructura, respectivamente, el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2002;

Que en ambas ordenanzas de reestructura, 728 y 780/02, se advierten errores involuntarios de cálculo que modifican el valor final al que asciende el presupuesto luego de la reestructura;

Que en el caso de la Ordenanza N° 728/02, se omitió deducir los débitos del artículo 3° de la misma norma (\$ 1.100);

Que asimismo en la Ordenanza N° 780/02, no fue tomada en cuenta la reestructura realizada mediante Ordenanza N° 728/02;

Que corresponde enmendar estos errores involuntarios, mediante el dictado de la norma legal pertinente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:**

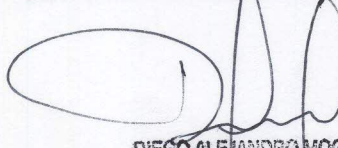
ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 728/02, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO 6°:** Asciende el presupuesto total de la Municipalidad de Andacollo a la suma de Pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.990.931,12).-"

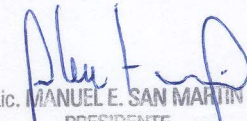
ARTICULO 2°: MODIFICASE el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 780/02, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO 7°:** Asciende el presupuesto total de la Municipalidad de Andacollo a la suma de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.444.050,44).-"

ARTICULO 3°: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 350.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
CONC. DELIB. ANDACOLLO